



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUATUSCO", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL MAESTRO EN EDUCACIÓN OMAR GARCÍA SANDOVAL Y POR LA OTRA EL "INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IVAI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA YOLLI GARCÍA ALVAREZ EN SU CARÁCTER DE COMISIONADA PRESIDENTA, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- Declara "LA UNIVERSIDAD"

1. 1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio integrado al Subsistema de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adoptando el modelo pedagógico y los sistemas educativos que señale la Coordinación de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y la Secretaría de Educación de Veracruz, así como por lo establecido en el decreto de creación publicado el día 22 de agosto del año 2008, en la Gaceta Oficial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual se crea la Universidad Politécnica de Huatusco.

1. 2. Dentro de su objetivo y finalidad, establecidas en el decreto por el cual se crea la Universidad Politécnica de Huatusco, se encuentra entre otros, impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialización Tecnológica y otros Estudios de Postgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores cívicos y éticos, para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación.

1. 3. Para la realización de sus objetivos "LA UNIVERSIDAD" tiene la facultad de promover y suscribir convenios con organizaciones e instituciones de los diversos sectores social, público y privado tanto nacionales como extranjeras, para el intercambio y cooperación en programas y proyectos académicos de beneficio institucional.

1. 4. La capacidad legal para suscribir el presente Convenio recae en el Maestro en Educación Omar García Sandoval, en su carácter de Representante Legal y Rector, según consta en el nombramiento expedido el 05 de marzo de 2015 por el Dr. Flavino



Ríos Alvarado, Secretario de Educación de Veracruz y de acuerdo a lo previsto por el artículo 30 del decreto por el que se crea la Universidad Politécnica de Huatusco.

1. 5. Señala como domicilio para efectos del presente Convenio, el ubicado en Avenida Uno, número 728, colonia centro, C.P. 94100, Huatusco de Chicuellar, Veracruz.

2.- Declara "EL IVAI"

2. 1. Que es un Organismo Autónomo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivos garantizar y tutelar el ejercicio del Derecho Humano de Acceso a la Información, el cual comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información; verificar que cada uno de los sujetos obligados cumplan con las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, además de verificar que se cumplan las normas que protegen los datos personales en poder de los entes públicos, por lo anterior, es que de manera permanente busca la colaboración y coordinación entre las diferentes instituciones educativas para cumplir con sus objetivos.

2. 2. Que su autonomía constitucional especializada en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales se encuentra legitimada en términos de los artículos 6°, 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 37 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo dispuesto por los artículos 67 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el artículo 30 de la Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y el artículo 41 de la Ley Número 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz.

2. 3. Que su Consejo General, tiene las atribuciones para autorizar la celebración de convenios y contratos para lograr el debido cumplimiento del mandato Constitucional, lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 34.1 fracciones I y X de la Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz y el artículo 9, apartado B, fracción XV, de su Reglamento Interior.

2. 4. Que su Consejo General dentro de las atribuciones asignadas por el artículo 34.1 fracción XI de la Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz, se encuentra facultado para proponer a las autoridades educativas competentes la inclusión en los programas de estudio de conceptos y contenidos, que versen sobre la transparencia y la importancia social del derecho de acceso a la información pública e impulsar, conjuntamente con instituciones de educación superior, la investigación, docencia y difusión sobre dichas materias; motivo por el que tiene interés en celebrar el presente Convenio.

2.5. Que con fecha 5 de octubre del año 2015, su Consejo General, mediante Acuerdo ODG/SE-144/05/10/2015 aprobó la celebración del presente Convenio y por Acuerdo



ODG/SE-147/05/10/2015 se delegó la representación de "EL IVAI" a la Mtra. Yolli García Álvarez, comisionada presidenta del Instituto para la firma del presente Convenio.

2. 6. Que en lo sucesivo, señala como su domicilio oficial para todos los efectos legales a que dé lugar el presente compromiso, el ubicado en la calle Cirilo Celis Pastrana esquina Lázaro Cárdenas, sin número, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, de Xalapa-Enríquez, Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes IVA0702274J4.

3.- Declaran "LAS PARTES"

3. 1. Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con la que se ostentan y comparecen para todos los efectos legales a que haya lugar conforme a lo declarado y es su voluntad celebrar el presente acto jurídico.

3. 2. Que en el presente Convenio General no existe cláusula alguna contraria a la Ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no ha mediado coacción alguna, consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte su validez, para lo cual "LAS PARTES" están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Coordinar acciones conjuntas para elaborar proyectos y realizar actividades de naturaleza cultural, educativa, académica y científica que contribuyan en la promoción, respeto, protección y garantía del derecho de acceso a la información, la transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales, dentro de un contexto de gobierno abierto y transparencia proactiva.

Colaborar simultáneamente para promover y organizar programas de apoyo a los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" para que realicen sus prácticas profesionales o su servicio social en "EL IVAI" por otra parte –y a través de acuerdos específicos– otorgar becas o descuentos a empleados de "EL IVAI" para cursar los diferentes programas académicos, especialidades, maestrías y doctorados que imparta "LA UNIVERSIDAD".



SEGUNDA.- De los compromisos.

Para cumplir con el objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** especifican los siguientes compromisos:

I.- Compromisos de "LA UNIVERSIDAD"

- a) Proporcionar los medios y recursos necesarios para elaborar programas académicos y de investigación relacionados con la materia del presente Convenio, utilizando la tecnología y la infraestructura que tenga **"LA UNIVERSIDAD"**.
- b) Brindar a **"EL IVAI"** sus espacios físicos o instalaciones para la celebración de actividades académicas, de difusión y de todas aquellas relacionadas con el objeto del presente Convenio.
- c) Promover la prestación de prácticas profesionales de sus estudiantes de nivel licenciatura, en los programas que para tales efectos tenga establecido **"EL IVAI"**, de conformidad con la normativa aplicable de cada una de las partes.
- d) Otorgar un espacio en la página de internet como medio de difusión de las actividades que realiza **"EL IVAI"**.
- e) Otorgar becas y/o descuentos a alumnos de nuevo ingreso que se inscriban en los diferentes programas académicos pertenecientes a **"LA UNIVERSIDAD"** y que demuestren laborar en **"EL IVAI"** y cumplan con las cláusulas estipuladas en el acuerdo específico.
- f) Otorgar becas y/o descuentos a **"EL IVAI"**, en la impartición de programas de capacitación profesional permanente, especialidades, maestrías y doctorados al personal de **"EL IVAI"**.

II.- Compromisos de "EL IVAI"

- a) Proponer y dar a conocer a **"LA UNIVERSIDAD"** todas aquellas acciones que promuevan e impulsen la cultura del Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, la transparencia, la rendición de cuentas y la protección de datos personales, así como trabajar en conjunto en la apertura gubernamental.
- b) Impartir seminarios, jornadas estudiantiles, cursos, foros, talleres o mesas de trabajo para capacitar y actualizar al personal docente, investigador, administrativo, alumnos y sociedad en general, en los temas especializados de **"EL IVAI"**.
- c) Aceptar estudiantes de **"LA UNIVERSIDAD"** para que realicen el servicio social o prácticas profesionales en **"EL IVAI"**, el cual integrará a dicho programa a



aquellos alumnos interesados en las actividades que realiza el órgano garante; firmando previamente el formato de Solicitud-Aceptación del Servicio Social como requisito para poder iniciar sus prácticas profesionales.

- d) El periodo de prácticas profesionales o servicio social, se acordará por consentimiento mutuo de **"LAS PARTES"** mismo que se establecerá en el Convenio Específico que para tal efecto se suscriba.

III.- Compromisos de "LAS PARTES"

- a) Celebrar conjuntamente cursos, talleres, diplomados, seminarios, encuentros, foros, congresos, mesas redondas, presentaciones de libros y demás actividades académicas relacionadas con los temas materia este Convenio.
- b) Elaborar programas para impartir cursos, temporales y/o permanentes, que permitan profesionalizar y certificar a los servidores públicos de **"LA UNIVERSIDAD"**, que sean los encargados de la recepción y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, protección de datos personales, acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de datos personales y transparencia.
- c) Elaborar y aplicar de manera conjunta programas de capacitación, difusión y extensión a favor de los miembros de la comunidad universitaria y de cualquier miembro o grupo de la sociedad civil interesado en las materias enunciadas.
- d) Evaluar con base en la legislación de **"LA UNIVERSIDAD"**, la conveniencia y posibilidad de incluir en los programas de estudios de Ingeniería, licenciatura o posgrado, contenidos, asignaturas o temas sobre transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información, gobierno abierto y protección de datos personales.
- e) Contribuir, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, a gestionar la publicación de proyectos editoriales conjuntos, como artículos y/o libros de divulgación científica, que difundan el conocimiento sobre la transparencia, el acceso a la información pública, la apertura gubernamental, la rendición de cuentas y la protección de los datos personales.
- f) Establecer un programa conjunto para la prestación de servicio social de los estudiantes universitarios de la **"LA UNIVERSIDAD"** en **"EL IVAI"**, en el cual se delimiten las áreas, actividades y número de estudiantes que puedan participar.
- g) Otorgar y garantizar plena libertad de cátedra y de investigación de acuerdo a las líneas de investigación definidas por sus departamentos al personal que



designen para el desarrollo de los temas o programas académicos específicos que sean materia de la colaboración académica.

- h) En general, cooperar y asistirse mutuamente para mejorar el cumplimiento y potencializar el desarrollo de sus facultades, atribuciones y funciones sustantivas establecidas en su normatividad vigente, así como el cumplimiento de las obligaciones mutuas y actividades contenidas en las leyes especializadas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, rendición de cuentas y apertura gubernamental.

TERCERA.- Modificaciones.

Para el perfeccionamiento y especificación de los compromisos aquí contraídos, este Convenio General podrá ser modificado en cualquier momento mientras dure su vigencia, por voluntad expresa de **"LAS PARTES"** mediante la suscripción de Convenios Específicos, mismos que se realizarán por escrito, estableciéndose en ellos los fundamentos y motivos que sustenten la necesidad y/o conveniencia de realizar dichos actos por cada una de **"LAS PARTES"**, surtirán efectos a partir de la fecha de su firma, se considerarán anexos del Convenio General y en ellos se detallará su vigencia.

CUARTA.- Convenios específicos.

Para la planeación estratégica y desarrollo de los compromisos señalados en la cláusula segunda, **"LAS PARTES"** elaborarán los Convenios Específicos que sean necesarios para cada caso concreto, a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrán cada una de ellas, serán considerados como anexos al presente Convenio General y su periodo de validez subsistirá hasta que se cumpla totalmente el objeto para el que fueron creados o por vencerse su vigencia o plazo cuando así se establezca, tendrán como única finalidad la de coadyuvar en el cumplimiento del objeto del presente Convenio General de Colaboración y Coordinación y deberán contener cuando menos:

- a) Las actividades a desarrollar.
- b) Los compromisos y responsabilidades de cada una de **"LAS PARTES"**.
- c) Una estimación del presupuesto a destinar por cada una de **"LAS PARTES"**.
- d) El personal involucrado por cada una de **"LAS PARTES"**.
- e) Las instalaciones, material y equipo a aportar por cada una de **"LAS PARTES"**.
- f) Los calendarios de trabajo.



- g) En su caso, la emisión de constancias y/o certificados.
- h) Todos aquellos elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

QUINTA.- Responsables de supervisar la aplicación del presente Convenio.

“**LAS PARTES**” designan como responsables de supervisar la ejecución del presente Convenio a las personas que ocupen el cargo de Responsable del procedimiento de acceso a la información y protección de datos personales, por parte de “**LA UNIVERSIDAD**” y el Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana por parte de “**EL IVAI**”, quienes deberán rendir un informe semestral conjunto y homologado en los meses de enero y julio de cada año para cada uno de los titulares de “**LAS PARTES**” sobre el desarrollo y avance del objeto del presente Convenio General y de los Convenios Específicos, además deberán observar lo siguiente:

- a) Ambos funcionarios deberán establecer comunicación permanente y realizar todas aquellas tareas conjuntas que sean necesarias para el debido cumplimiento del presente Convenio. Se podrán auxiliar del personal que sea necesario para ello.
- b) Todas las acciones que desarrollen en el seguimiento y operación, requerirán previa aprobación y autorización de sus respectivos órganos superiores de dirección.
- c) Los funcionarios y demás servidores públicos de “**LAS PARTES**” deberán facilitar y proporcionar a estos responsables todos los apoyos que sean necesarios para el cumplimiento de los programas y acciones que se deriven del presente Convenio.

SEXTA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio será de tres años, contados a partir de la fecha de su firma, misma que concluirá de manera automática sin necesidad de que exista notificación o aviso previo entre “**LAS PARTES**”, dejando sin efecto todos los derechos y obligaciones contraídas y expresadas en el presente documento. “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente instrumento será prorrogable por un periodo más de tres años, cuando alguna de ellas así lo exprese mediante notificación o aviso realizado con 60 días naturales de anticipación a la terminación del presente Convenio, el cual deberá suscribirse por autoridades investidas con iguales o similares cargos y facultades a los que comparecen en el presente.

SÉPTIMA.- Terminación anticipada.

El presente Convenio General podrá darse por terminado en cualquier tiempo mediante aviso por escrito de una parte a la otra, comunicando la decisión de darlo por terminado



con por lo menos (30) días naturales de anticipación; sin embargo, **“LAS PARTES”** se comprometen a que las acciones que se hayan iniciado a la fecha de la comunicación y que estuvieran pendientes de realización o que se encuentren en desarrollo, se ejecuten hasta su total conclusión.

OCTAVA.- Derecho de autor y propiedad intelectual.

“LAS PARTES” acuerdan lo siguiente:

- a) Las publicaciones de diversas categorías (libros, memorias, artículos, folletos, etc.) así como las coproducciones y difusiones que llegaran a generarse a partir de la suscripción del presente documento se realizarán de común acuerdo, compartiendo créditos y apegados a lo establecido en las normas que protegen los derechos de autor y la propiedad intelectual en México.
- b) Se reconocen mutuamente los derechos de autor o de propiedad intelectual, respecto de los materiales que se llegaran a generar con motivo de la realización del objeto del presente Convenio de colaboración o de los convenios específicos de ejecución.
- c) Las publicaciones, así como las producciones visuales o auditivas y las difusiones que se lleven a cabo para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo, estableciendo que cada uno gozará de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual y derechos de autor en la República Mexicana.
- d) Los derechos sobre la titularidad de las obras o sobre derechos reservados que deriven de las actividades que se realicen en el cumplimiento del presente Convenio General y de los convenios específicos, que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya intervenido en la realización de la obra o reserva objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes intervinieron en la realización de las obras.
- e) En los trabajos generados conjuntamente, de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de **“LA UNIVERSIDAD”** o de **“EL IVAI”**, la titularidad de los derechos de autor o de la propiedad intelectual corresponderá a **“LA UNIVERSIDAD”** y **“EL IVAI”** en porcentajes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de esos trabajos.
- f) Cada una de las **“LAS PARTES”** responderá por la propia responsabilidad parcial o total que pudiera resultarles en caso de que infrinja derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional, sin que a ninguna se le considere como responsable solidaria de su homóloga por la infracción cometida.



NOVENA.- Relación laboral.

En relación con el personal que llegare a colaborar con motivo de la ejecución del presente Convenio, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en que no existirá relación laboral alguna con la contraparte y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

De la misma manera tanto la **“LA UNIVERSIDAD”** como **“EI IVAI”** reconocen y declaran que no son patrones solidarios, sustitutos, representantes, empleados, ni intermediarios uno del otro, por lo que serán los únicos responsables frente a sus respectivos investigadores, profesores, técnicos, estudiantes, empleados o trabajadores que ocupen o comisionen. En este tenor, **“LAS PARTES”** se comprometen a no intervenir en asuntos laborales ni sindicales, ni en aquellos que competan a la operación particular de cada parte y sus trabajadores, por lo que cada una asumirá la responsabilidad de los conflictos que pudieran surgir con su propio personal y/o alumnado.

DÉCIMA.- Responsabilidad civil.

Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por fuerza mayor todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad de **“LAS PARTES”**, que no pueda preeverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas, en especial los que provoquen la suspensión de las actividades o restrinjan el objeto del presente acuerdo de voluntades; por lo que de ser posible, al termino de la fuerza mayor se procederá a reanudar las actividades pactadas o en su defecto **“LAS PARTES”** revisarán de común acuerdo del avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación.

Podrán suspenderse los efectos de este Convenio por razones ajenas a ambas partes que impidan su desarrollo, sin que ello traiga como consecuencia su terminación y una vez desaparecida la causa de la suspensión, continuarán vigentes todas las obligaciones contraídas.

DÉCIMA PRIMERA.- Confidencialidad.

“LAS PARTES” acuerdan que la documentación e información que por cualquier medio se proporcionen para la realización de actividades materia de la colaboración académica y coordinación entre ambas instituciones, será tratada como información confidencial, las partes no divulgarán o usarán dicha información si no es para cumplir con los fines especificados en el presente Convenio General, siendo los únicos responsables de cualquier controversia que con relación a la confidencialidad, se suscite con sus representantes, empleados o asesores.



DÉCIMA SEGUNDA.- Interpretación y controversias.

Este Convenio General es producto de la buena fe que rige a ambos Organismos Públicos, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a sus acuerdos, interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por los servidores públicos designados como representantes o comisionados en la cláusula quinta de este documento, sujetándose en todo momento a la interpretación integral y conforme del presente documento.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado para su debida constancia el día cinco del mes de octubre del año 2015.

POR “LA UNIVERSIDAD”

Mtro. en E. Omar García Sandoval
Rector

POR EL “EL IVAI”

Mtra. Yolli García Álvarez
Comisionada presidenta

TESTIGOS DE HONOR

Dip. Miguel Ángel Sedas Castro.
XIV Distrito Huasteco, Veracruz.

Lic. José Rubén Mendoza Hernández
Comisionado “EL IVAI”

Mtro. Fernando Aguilera de Hombre
Comisionado “EL IVAI”



Responsables de Supervisión y Ejecución

Lic. Ramón Alvarado Castro
"LA UNIVERSIDAD"

Lic. Hugo Castillo Ortega
"EL IVAI"

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTE APARTADO CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.